

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

ADENDA Nº 01 AL CONVENIO Nº 500-2019-MTC/21

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – PROVIAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación interinstitucional N° 500-2019-MTC/21, que celebran:

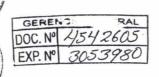
- De una parte, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado PROVIAS DESCENTRALIZADO, con R.U.C. N° 20380419247, con domicilio legal en el Jr. Camaná N° 678, pisos 5 al 12, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA, identificado con D.N.I. N° 29648763, designado mediante Resolución Ministerial N° 229-2018-MTC/01.02, en adelante PROVIAS DESCENTRALIZADO; y,
- De otra parte, EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, con R.U.C N° 20486021692, domiciliado en el Jr. Loreto Nro. 363 (2do piso), distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín, representado por su Gobernador, señor ORIHUELA ROJAS FERNANDO POOL, identificado con D.N.I. N° 43873974, en adelante EL GOBIERNO REGIONAL, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

Mediante el Convenio N° 566-2018-MTC/21 PROVIAS DESCENTRALIZADO y EL GOBIERNO REGIONAL acordaron establecer los términos y condiciones bajo los cuales PROVIAS DESCENTRALIZADO realizaría el Monitoreo y Seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a favor del GOBIERNO REGIONAL, para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA - TAPO - ANTACUCHO - RICRAN - ABRA CAYAN - YAULI -PACÁN - EMP. PE-3S A JAUJA - REGIÓN JUNÍN", en el marco del artículo 13 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Por medio del Convenio N° 500-2019-MTC/21, PROVIAS DESCENTRALIZADO y EL GOBIERNO REGIONAL acordaron establecer los términos y condiciones bajo los cuales PROVIAS DESCENTRALIZADO realizaría el Monitoreo y Seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a favor del GOBIERNO

Jr. Camaná 678 – Pisos 5, 7 al 12 – Lima 01 Central Telefónica: (511) 514- 5300 www.pvd.gob.pe











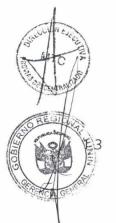






REGIONAL,

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Universalización de la Salud"











A DE MON

"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA - TAPO - ANTACUCHO - RICRAN - ABRA CAYAN - YAULI -PACÁN - EMP. PE-3S A JAUJA - REGIÓN JUNÍN", en virtud a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

A través del numeral 13.4 del artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se dispone que

para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado:

aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 2 664 387 216,00 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES) en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, por la fuente Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, financiamiento para asegurar la ejecución de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y de los proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, a los que se les transfirieron recursos conforme a los artículos 13 y 14 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a los artículos 13 y 14 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y al artículo 15 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, de acuerdo con el Anexo I de dicho Decreto de Urgencia.

Mediante el numeral 13.5 del artículo 13 del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, se establece que las entidades del Gobierno Nacional que habilitaron recursos para las inversiones a las que se refiere dicho numeral, son responsables de la verificación y seguimiento de la ejecución de los recursos asignados a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Año Fiscal 2020 para dichos fines, lo que incluye el avance físico y financiero de los recursos, para lo cual las entidades del Gobierno Nacional deben contar con los convenios y/o adendas vigentes, bajo responsabilidad.

Bajo dicho contexto, por medio del Memorando 562-2020-MTC/21.GMS y el Informe N° 046-2020-MTC/21.GMS.YCCM, la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento emitió opinión técnica de su competencia solicitando la elaboración del presente documento, señalando, entre otros, lo siguiente: i) la suscripción de convenios en los años 2018 y 2019 se realizó para el financiamiento de inversiones entre Provias Descentralizado y los Gobiernos Regionales y Locales, con el objeto de efectuar el monitoreo y seguimiento de los recursos asignados a las inversiones por las normas presupuestales, ii) en el presente Año Fiscal 2020, se aprobó el presupuesto para transferencias de recursos a los Gobiernos Regionales y Locales, asignados a través del Presupuesto Institucional de Apertura para proyectos de inversión de infraestructura vial, según lo indicado en el numeral 13.4 del artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, iii) se suspendieron todas las gestiones en la Entidad debido a la paralización de actividades como consecuencia de la emergencia

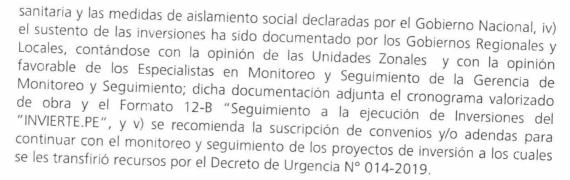
Jr. Camaná 678 – Pisos 5, 7 al 12 – Lima 01 Central Telefónica: (511) 514- 5300 www.pvd.gob.pe



EL PERÚ PRIMERO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Universalización de la Salud"







- Por medio del Memorando N° 336-2020-MTC/21.OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para la suscripción del presente documento, señalando que su objeto se encuentra enmarcado dentro del Plan Estratégico Institucional (PEI 2018-2022) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.7 La Cláusula Novena del Convenio N° 500-2019-MTC/21, suscrito entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y EL GOBIERNO REGIONAL, establece la posibilidad de la modificación o ampliación de sus términos y condiciones, mediante la suscripción de adendas que formarán parte integrante del convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La suscripción de la presente adenda tiene por objeto ampliar el contenido del Convenio N° 500 -2019-MTC/21, para realizar el Monitoreo y Seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, en virtud a lo dispuesto en el numeral 13.5 de su artículo 13.

Bajo estas consideraciones, la transferencia de recursos efectuada al **PIA** del **GOBIERNO REGIONAL** está destinada al financiamiento del Proyecto de Inversión detallado a continuación:

1	1	0	R.		
VG	erani	ia R	A	1	-
	Pr-21	Sum	1	4 3	
Ac	onu. Tar	THO:	1/	\ *	
_			1	1	

CÓDIGO	PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN	MONTO TRANSFERIDO POR
UNIFICADO		ACTUALIZADO	EL D.U. 014-2019 - PIA
2329618	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE- 22 A PALCA - TAPO - ANTACUCH' - RICRAN - ABRA CAYAN - YAULI -PACÁN - EMP. PE-3S A JAUJA - REGIÓN JUNÍN	S/ 158,184,261.15	S/ 57,140,543.00





Jr. Camaná 678 – Pisos 5, 7 al 12 – Lima 01 Central Telefónica: (511) 514- 5300 www.pvd.gob.pe







Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

CLÁUSULA TERCERA: CONTENIDO DEL CONVENIO ORIGINAL

Las partes reconocen y aceptan mantener el contenido original del Convenio N° 500-2019-MTC/21, suscrito entre **EL GOBIERNO REGIONAL** y **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, en cuanto no se oponga a lo acordado en la presente adenda, la misma que formará parte integrante del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA

as partes declaran conocer el contenido y los alcances de las cláusulas estipuladas en la presente adenda, comprometiéndose a respetarlas en su integridad, señalando que no ha mediado error, dolo, violencia o intimidación que pudiera invalidarla.

Asimismo, las partes ratifican que cualquier conflicto o controversia será resuelto de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Tercera del Convenio N° 500-2019-MTC/21, suscrito entre EL GOBIERNO REGIONAL y PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Estando ambas partes de acuerdo, firman el presente convenio en dos (02) ejemplares, el

25 ENE. 2974

RNO REG SUB GERENCIA O DE SUPERVISION Z. LIQUIDACIÓN DE DE OBRAS

ROWAS DESCENTRALIZADO

Ing. CARLOS EDUÁRDO REVILLA LOAYZA

Director Ejecutivo

PROVIAS DESCENTRALIZADO

GOBIERNO REGIONAL JUNIA

LIC CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZ

EL GOBBIERRIGENRAS REPUBALL

OK DE MONING

Lesto V

M CO SCENTRALIZADE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 2 JUN 202

Mg. César F. Bonilla Pacheco SÉCRETARIO GENÈRAL

TOWNS DESCRIPTION

Jr. Camaná 678 – Pisos 5, 7 al 12 – Lima 01 Central Telefónica: (511) 514- 5300 www.pvd.gob.pe

EL PERU PRIMERO.